



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución número 2025000010, de 7 de enero de 2025, el vicepresidente primero de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia en resolución número 4.772/2019, de 8 de julio, asistida del secretario general, ha aprobado la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de puestos de trabajo de personal laboral fijo de los subgrupos A1, A2 y C1 aprobadas por resolución número 20240012512, de 8 de diciembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 239, de 16 de diciembre de 2024, quedando las bases primera y tercera como se indican a continuación, con apertura de nuevo plazo adicional de quince días para la presentación de solicitudes de participación en el concurso, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Son objeto de concurso de méritos los puestos de trabajo vacantes que a continuación se relacionan, adscritos al personal laboral, de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo, y que la administración provincial estima procedente cubrir por razones técnicas u organizativas:

PUESTOS DE TRABAJO DEL SUBGRUPO A1:

Área de Desarrollo Social y Cultural. –

– Servicios Sociales. CEAS:

- 1 psicólogo PIF sur. (2.58.4).

- 1 psicólogo PIF este. (2.58.5).

PUESTOS DE TRABAJO DEL SUBGRUPO A2:

Área de Desarrollo Social y Cultural. –

– Servicios Sociales. CEAS:

- 1 coordinador CEAS. (2.19.1).

- 1 educador familiar PIF norte. (2.22.1).

- 1 educador familiar PIF centro. (2.22.2).

- 1 educador familiar PIF este. (2.22.9).

- 1 trabajador social Santa María del Campo. (2.64.2).

- 1 trabajador social Roa. (2.64.7).

- 2 trabajador social Villarcayo. (2.64.8 – 2.64.50).



- 1 trabajador social Aranda rural. (2.64.42).
- 1 trabajador social Briviesca. (2.64.43).
- 1 trabajador social Burgos rural sur. (2.64.45).
- 1 trabajador social Lerma. (2.64.46).
- 1 trabajador social Medina. (2.64.47).
- 1 trabajador social Roa. (2.64.48).
- 1 trabajador social Salas de los Infantes – Quintanar de la Sierra. (2.64.49).

PUESTOS DE TRABAJO DEL SUBGRUPO C1:

Área de Atención a Municipios. –

– Vías y Obras. Conservación:

- 4 capataz. (2.74.3 – 2.74.5 – 2.74.6 – 2.74-7).

Serán objeto de inclusión en el concurso aquellos puestos no singularizados que resulten vacantes una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente concurso hasta su resolución.

Asimismo, si como consecuencia de la selección practicada por la Comisión de Valoración y de las adjudicaciones a los concursantes de cada uno de los puestos no singularizados, se generasen vacantes, estas podrán simultáneamente sumarse a los puestos convocados.

Tercera. – Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

1. – Tener la condición de personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

Los empleados que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto grupo solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Deberán participar en el presente concurso aquellos trabajadores que se encuentran en situación de adscripción provisional en puestos incluidos en la presente convocatoria.

2. – Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto de trabajo con destino definitivo. A efectos del cómputo anteriormente señalado, no se considerará como último destino el obtenido a media jornada en el último concurso de méritos, siempre que se concurre en la presente convocatoria a un puesto de jornada completa.

3. – Mantener la aptitud necesaria para el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira, a criterio del Servicio de Prevención.

4. – Asimismo, además de los requisitos generales anteriormente reseñados, según el puesto de trabajo al que opte, deberá reunir los siguientes requisitos específicos:

– Psicólogo (2.58.4 – 2.58.5): ser titular u ocupar de forma definitiva en la Entidad plaza o puesto de psicólogo y poseer carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.



– Coordinador CEAS (2.19.1): ser titular u ocupar de forma definitiva en la Entidad plaza o puesto de trabajador social o animador comunitario y poseer carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

– Educador familiar (2.22.1 – 2.22.2 – 2.22.9): ser titular u ocupar de forma definitiva en la Entidad plaza o puesto de educador familiar y poseer carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

– Trabajador social CEAS (2.64.2 – 2.64.7 – 2.64.8 – 2.64.42 – 2.64.43 – 2.64.45 – 2.64.46 – 2.64.47 – 2.64.48 – 2.64.49 – 2.64.50): ser titular u ocupar de forma definitiva en la Entidad plaza o puesto de trabajador social y poseer carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

– Trabajador social residencia San Miguel del Monte (2.64.51): ser titular u ocupar de forma definitiva en la Entidad plaza o puesto de trabajador social.

– Capataz (2.74.3 – 2.74.5 – 2.74.6 – 2.74.7): ser titular u ocupar de forma definitiva en la Entidad plaza o puesto de capataz y poseer carnet de conducir clase B.

En Burgos, a 7 de enero de 2025.

La secretaria general accidental,
María Pilar González Juez